PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Se convocarán al menos una vez al año. En las últimas convocatorias la prueba ha tenido lugar a mediados del mes de mayo.

Los Ciclos Formativos de Grado Superiorpertenecen a las enseñanzas Técnico Profesionales. Se trata de estudios superiores, prácticos, que cualifican para incorporarse al mundo laboral. Proporcionan una formación técnico-práctica que conduce a una titulación de nivel superior, vigente y con futuro, que prepara para tareas de mandos intermedios. Los titulados obtienen la cualificación necesaria para realizar trabajos técnicos propios de la profesión, pero también asumir responsabilidades de planificación, organización y coordinación.

Legislación que regula la prueba: Decreto 187/2021de 21 de julio.

La finalidad de la prueba es permitir que quienes carezcan de los requisitos académicos necesarios puedan acreditar madurez en relación con los objetivos de Bachillerato para el acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, artes plásticas y diseño, a las enseñanzas deportivas de grado superior y, en su caso, acceder a las enseñanzas correspondientes.

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior se organizarán mediante la realización de las siguientes pruebas:

* La prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior, la cual se organizará en tres vías: de enseñanzas de formación profesional, de enseñanzas de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas.
* La parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.
* La prueba o parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

**Estructura y contenidos de la prueba**:

# 1º PRUEBA COMÚN:

La estructura y contenidos de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior será la misma para todas las vías de enseñanzas.

La prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior constará de tres partes, que versarán sobre los objetivos y competencias de Bachillerato en relación a las siguientes materias troncales:

* Parte I: Lengua Castellana y Literatura.
* Parte II: Lengua Extranjera: Inglés.
* Parte III:

**Por la vía de formación profesional**: Matemáticas, aunque cuando esta prueba se vincule con la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional por la opción de Humanidades y Ciencias Sociales podrá escogerse, en su lugar, Historia de España.

**Por la vía de artes plásticas y diseño**: se podrá elegir entre Matemáticas e Historia de España.

**Por la vía de enseñanzas deportivas**: se podrá elegir entre Biología y Matemáticas.

Los contenidos y criterios de evaluación sobre los que versará esta prueba son los que figuran en el anexo IV del **Decreto 187/2021.**

# 2º PARTE ESPECÍFICA:

**Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional**

Para la prueba correspondiente a la parte específica el alumnado podrá optar por una de las siguientes opciones, que versará sobre los objetivos y competencias del Bachillerato, de tal forma que cada una de las opciones contiene dos ejercicios de las siguientes materias:

* **Humanidades y Ciencias Sociales:** Economía de la Empresa y Geografía.
* **Ciencias**: Biología y Química (impartidas en nuestro centro).
* **Tecnología:** Física y Dibujo Técnico.

El alumnado realizará la prueba correspondiente a una de las tres opciones anteriores. Las materias de la misma quedarán reflejadas en la certificación de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

Los contenidos y criterios de evaluación sobre los que versará esta prueba son los que figuran en el anexo VII del **Decreto 187/2021.**

# Pruebas de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño

El contenido y número de ejercicios de la prueba o parte específica de la prueba de acceso al grado medio y al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será el establecido en los decretos por los que se establece el currículo del ciclo formativo correspondiente.

**Requisitos que han de reunir los participantes:**

# Para la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior se requerirá:

* Por la vía de enseñanzas de formación profesional, tener una edad mínima de diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba y no cumplir requisitos académicos de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.
* Por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, tener una edad mínima de diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba y no estar en posesión de los requisitos académicos de acceso.
* Por la vía de enseñanzas deportivas, tener una edad mínima de diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba y estar en posesión del título de Técnico Deportivo o la certificación acreditativa del nivel II en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

**Para la prueba o parte específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño**, estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, haber superado la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de las enseñanzas de artes plásticas y diseño o haber superado la parte general de la prueba de acceso al grado superior de las enseñanzas profesional de artes plásticas y diseño.

**Solicitud de exenciones prueba común:**

**Por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño**, podrán solicitar y quedarán exentos de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

**Por la vía de formación profesional,** podrán solicitar y quedarán exentos de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior:

* Quienes acrediten la superación de las materias de Matemáticas II, Lengua Castellana y Literatura II y Lengua Extranjera: Inglés de 2º de Bachillerato o materias equivalentes.
* Quienes se inscriban en la parte específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional por la opción de Humanidades y Ciencias Sociales y acrediten la superación de las materias de Historia de España, Lengua Castellana y Literatura II y Lengua Extranjera: Inglés de 2º de Bachillerato o materias equivalentes.

**Solicitud de exención de la parte específica**

En las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional. Podrán solicitar y quedarán exentos de la parte específica:

* Quienes acrediten una experiencia profesional cuya duración sea equivalente, al menos, a un año a jornada completa en un sector relacionado con las familias profesionales, según la vinculación a la opción que se establece en el anexo VIII del **Decreto 187/2021.**
* Asimismo, se considerará equivalente, en los mismos términos, la experiencia que se acredite como voluntario, siempre que se ajuste a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, así como la experiencia que se acredite como becario que, en caso de ser posterior al 1 de noviembre de 2011, deberá atender lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
* Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento en el momento de inscripción y se inscriban en la prueba por la opción de “Ciencias” vinculada a los ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas según el anexo VIII, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
* Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional de nivel dos o superior completa, perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas con la opción elegida según el anexo VIII.
* Quienes acrediten la superación de un curso de formación modular dirigido a personas adultas con experiencia laboral, que no reúnan las condiciones para el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional a los que se refiere el artículo 19.2 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, que incluya una cualificación profesional de nivel 2 o superior perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas con la opción elegida según el anexo VIII.
* Quienes estén en posesión de un título de Técnico Auxiliar, regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa, perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas a la opción por la que se presentan.
* Quienes se inscriban por la opción de Humanidades y Ciencias Sociales y acrediten la superación de las materias Economía de la Empresa y Geografía de 2º de Bachillerato o materias equivalentes.
* Quienes se inscriban por la opción de Ciencias y acrediten la superación de las materias de Biología y Química de 2º de Bachillerato o materias equivalentes.
* Quienes se inscriban por la opción de Tecnología y acrediten la superación de las materias de Física y Dibujo Técnico II de 2.º de Bachillerato o materias equivalentes.